



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO GAS L.P. A UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEI, RÉGIMEN OBLIGATORIO E IMSS BIENESTAR, PARA UN DÍA NATURAL DESPUÉS A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "GAS UNO DE PUEBLA S.A. DE C.V." QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ RAMÓN MURO CHÁVEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. AAAL631231RHA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-31122021-124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO CON R.F.C. ZAOH710805HF1, EN SU MOMENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", Y EL LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ CON R.F.C. HEGE920214R56, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FUNGIERON EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

- I.5. EL MTR. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. SOHH790611HK4, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL MTR. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. SOHH790611HK4, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. LA M.D.O. NORMA MOLINA NAVA, CON R.F.C. MONN830907KZ7 JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **REPRESENTANTE TÉCNICO** RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES
- I.8. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ CON R.F.C. AAOG671030B24, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 3 (TRES)**
- I.9. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ÚLTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA M.D.O. NORMA MOLINA NAVA, CON R.F.C. MONN830907KZ7 JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 4 (CUATRO)**
- I.10. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

- I.11 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 000022186-2024 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 42061105 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2024. ANEXO 1 (UNO)
- I.12 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- I.13 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 11,054 (ONCE MIL CINCUENTA Y CUATRO) DE FECHA 15 (QUINCE) DE JULIO DE 2003 (DOS MIL TRES) PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 (DIECISIETE) DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 (CINCUENTA) DE GUADALAJARA, JALISCO, REGIÓN 06 (CERO SEIS), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHOLULA, PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 2188\*3 DE FECHA DE REGISTRO 29 DE JULIO DE 2003 DENOMINADA "GAS UNO DE PUEBLA S.A. DE C.V." CUYO OBJETO SOCIAL ES a) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMISIÓN, MEDIACIÓN Y EN GENERAL TRAFICO MERCANTIL CON GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GAS L.P.) b) COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ALQUILER, COMISIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN CON TODA CLASE DE TANQUES PARA GAS LICUADO DE PETRÓLEO, HERRAMIENTAS, TUBERÍAS, VÁLVULAS, REFACCIONES, EQUIPOS CON TODOS SUS COMPONENTES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS PARA LA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL HOGAR, LA INDUSTRIA O EL COMERCIO INCLUYENDO LA PRESTACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS., ENTRE OTROS COMO PARTE DEL OBJETO SOCIAL.
- II.2 EL C. JOSÉ RAMÓN MURO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,985 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO) DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE FEBRERO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 (DIECISIETE) DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, SUBREGIÓN CENTRO CONURBADA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHOLULA, PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 2188 Y NUMERO DE CONTROL INTERNO 202100069030 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2021 MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GUP030715119, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE DOS DE SUS SOCIOS, SI DESEMPEÑAN UN EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO, SIN QUE EXISTA UN CONFLICTO DE INTERÉS, ASÍ COMO NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CARRETERA ANTIGUO CAMINO A SAN LORENZO No. 1, SAN LORENZO ALMECATLA, CUAUTLancingo, ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72710** TELÉFONO, 2222107707 CORREO ELECTRÓNICO [odelapaz@gas1.com.mx](mailto:odelapaz@gas1.com.mx) MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**III. DE "LAS PARTES":**

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE SUMINISTRO GAS L.P. A UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO**, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

<b>ANEXO 1 (UNO)</b>	"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO" Y "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
<b>ANEXO 2 (DOS)</b>	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"
<b>ANEXO 3 (TRES)</b>	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
<b>ANEXO 4 (CUATRO)</b>	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO "
<b>ANEXO 5 (CINCO)</b>	"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA **\$434,460.65 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 65/100 M.N.)** SIN IMPUESTOS INCLUIDOS, Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$1,086,151.60 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)** SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024

**RENLÓN 1.- SUMINISTRO GAS L.P. A UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO**

UNIDAD	MUNICIPIO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (LTS)		FRECUENCIA DEL SURTIMIENTO	CONSUMO PROMEDIO TOTAL (LTS)		PRECIO POR LITRO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÁXIMO SIN IMPUESTOS
		MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO			
1.- HGZMF No. 1 PACHUCA	PACHUCA DE SOTO	400	1,000.00	SEMANTAL	3,200.00	8,000.00	\$7.97	\$25,504.00	\$63,760.00
1.- HGZ No. 36 PACHUCA	PACHUCA DE SOTO	400	1,000.00	SEMANTAL	3,200.00	8,000.00	\$7.97	\$25,504.00	\$63,760.00
2.- HGZMF No. 2 TULANCINGO	TULANCINGO	666.8	1,667.00	SEMANTAL	5,334.40	13,336.00	\$7.97	\$42,515.17	\$106,287.92
3.- UMF No. 3 CUAUTEPEC	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	33.2	83	BIMESTRAL	265.60	664.00	\$7.97	\$2,116.83	\$5,292.08
4.- UMF No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	SANTIAGO TULANTEPEC	33.2	83	TRIMESTRAL	265.60	664.00	\$7.97	\$2,116.83	\$5,292.08
5.- HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	833.2	2,083.00	SEMANTAL	6,665.60	16,664.00	\$7.97	\$53,124.83	\$132,812.08
6.- HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	TEPEJI DEL RIO	833.2	2,083.00	QUINCENAL	6,665.60	16,664.00	\$7.97	\$53,124.83	\$132,812.08
7.- HGSZ No. 33 TIZAYUCA	TIZAYUCA	1333.2	3,333.00	QUINCENAL	10,665.60	26,664.00	\$7.97	\$85,004.83	\$212,512.08
8.- HGZMF No. 8 CD. SAHAGÚN	TEPEAPULCO	666.8	1,667.00	MENSUAL	5,334.40	13,336.00	\$7.97	\$42,515.17	\$106,287.92
9.- UMF No. 7 ATOTONILCO DE TULA	ATOTONILCO DE TULA	30	75	TRIMESTRAL	240.00	600.00	\$7.97	\$1,912.80	\$4,782.00
10.- UMF No. 15 APAN	APAN	16.8	42	SEMESTRAL	134.40	336.00	\$7.97	\$1,071.17	\$2,677.92
11.- UMF No. 16 ACTOPAN	ACTOPAN	16.8	42	MENSUAL	134.40	336.00	\$7.97	\$1,071.17	\$2,677.92
12.- UMF No. 18 TIZAYUCA	TIZAYUCA	16.8	42	TRIMESTRAL	134.40	336.00	\$7.97	\$1,071.17	\$2,677.92
12.- UMF No. 25 MINERAL DEL MONTE	MINERAL DEL MONTE	16.8	42	BIMESTRAL	134.40	336.00	\$7.97	\$1,071.17	\$2,677.92
13.- UMF No. 26 MIXQUIAHUALA	MIXQUIAHUALA	16.8	42	SEMESTRAL	134.40	336.00	\$7.97	\$1,071.17	\$2,677.92
14.- UMF No. 27 TLAXCOAPAN	TLAXCOAPAN	16.8	42	TRIMESTRAL	134.40	336.00	\$7.97	\$1,071.17	\$2,677.92
15.- UMF No. 29 HUICHAPAN	HUICHAPAN	16.8	42	SEMESTRAL	134.40	336.00	\$7.97	\$1,071.17	\$2,677.92
16.- UMF No. 31 ZIMAPÁN	ZIMAPÁN	16.8	42	TRIMESTRAL	134.40	336.00	\$7.97	\$1,071.17	\$2,677.92
17.- UMF No. 32 PACHUCA	PACHUCA DE SOTO	333.2	833	MENSUAL	2,665.60	6,664.00	\$7.97	\$21,244.83	\$53,112.08
18.- UMF No. 34 TULANCINGO	TULANCINGO	333.2	833	BIMESTRAL	2,665.60	6,664.00	\$7.97	\$21,244.83	\$53,112.08
19.- UMF No. 35 PACHUCA	PACHUCA DE SOTO	100	250	TRIMESTRAL	800.00	2,000.00	\$7.97	\$6,376.00	\$15,940.00
20.- GUARDERÍA CD. SAHAGÚN	TEPEAPULCO	166.8	417	QUINCENAL	1,334.40	3,336.00	\$7.97	\$10,635.17	\$26,587.92
21.- CSS PACHUCA	PACHUCA DE SOTO	333.2	833	QUINCENAL	2,665.60	6,664.00	\$7.97	\$21,244.83	\$53,112.08
22.- CSS CD. SAHAGÚN	TEPEAPULCO	100	250	BIMESTRAL	800.00	2,000.00	\$7.97	\$6,376.00	\$15,940.00
23.- CSS TEPEJI DEL RIO	TEPEJI DEL RIO	66.8	167	TRIMESTRAL	534.40	1,336.00	\$7.97	\$4,259.17	\$10,647.92
24.- TIENDA IMSS-SNTSS No. 137 TEPEJI	TEPEJI DEL RIO	16.8	42	TRIMESTRAL	134.40	336.00	\$7.97	\$1,071.17	\$2,677.92
<b>IMPORTE A CONTRATAR SIN IMPUESTOS</b>								<b>\$434,460.65</b>	<b>\$1,086,151.60</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

**IMPORTES MÍNIMO Y MÁXIMO A CONTRATAR SIN I.V.A.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR LITRO SIN IMPUESTOS	IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IMPUESTOS	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IMPUESTOS
ÚNICA	RENGLÓN 1.- SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO	\$7.97	\$434,460.65	\$1,086,151.60

EN VIRTUD DE QUE LOS PRECIOS SE ENCUENTRAN LIBERADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. LOS PRECIOS UNITARIOS, NO PODRÁN SER SUPERIORES AL PRECIO VIGENTE AL DÍA DEL SUMINISTRO PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y QUE PUBLICA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, DEBERÁN SER EN MONEDA NACIONAL Y DESGLOSANDO IMPUESTOS.

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE GAS UNO DE PUEBLA S.A. DE C.V.

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**PERSONAS MORALES:**

ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.

- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORQUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuyo propósito es poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA\\_DE\\_ANEXO\\_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP) , SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

Cuenta	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	Documentos	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
42061105	· Existencia de un contrato formalizado	· Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos, en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: · Numero de proveedor · Numero de contrato · Numero de ID Pedido-Recepción; y · Numero de fianza y denominación social de la afianzadora. · Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	Persona Administradora del contrato

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "EL PROVEEDOR" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO CONFORME AL ANEXO 1 APARTADO "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL APÉNDICE 4 DEL ANEXO 1 APARTADO "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024

#### CONDICIONES DE ENTREGA

LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 APARTADO "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 04 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO VIGENTE AL DÍA DEL SUMINISTRO PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y QUE PUBLICA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, ASÍ COMO EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍA(S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 5 (CINCO)

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL IMSS CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**NOVENA- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:**

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:**

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ CON R.F.C. AAOG671030B24, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 5.5.8.1 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR", RESPECTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, LOS CUALES PROVIENEN DEL INCUMPLIMIENTO Y NO DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN DÍAS HÁBILES	EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO	POR CADA PEDIDO NO ATENDIDO EN DÍAS HÁBILES	1% SOBRE LA FACTURACIÓN DE PEDIDOS SURTIDOS EN DÍA INHÁBIL	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ATENCIÓN A SUMINISTRO EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS	EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER SUMINISTRADO DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE 08:00 A 15:00 HORAS	POR CADA PEDIDO ATENDIDO FUERA DEL HORARIO 08:00 A 15:00 HORAS	1% SOBRE PEDIDOS REALIZADOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER SUMINISTRADO A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES,	EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES,	POR CADA PEDIDO NO REALIZADO A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES,	1% SOBRE PEDIDOS REALIZADOS EN CARROS CISTERNA PIPAS QUE INCUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EN CADA SUMINISTRO MOSTRAR VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOR CON QUE CUENTEN LOS VEHÍCULOS, VERIFICANDO QUE EL VOLUMEN SUMINISTRADO SEA EL MISMO QUE EL QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL	EL PROVEEDOR DEBERÁ MOSTRAR VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOR CON QUE CUENTEN LOS VEHÍCULOS, VERIFICANDO QUE EL VOLUMEN SUMINISTRADO SEA EL MISMO QUE EL QUE MARCAN LOS	POR CADA ATENCIÓN A SUMINISTRO EN EL QUE NO HAYA SIDO MOSTRADA VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOS DE LOS VEHÍCULOS Y/O QUE NO COINCIDA EL VOLUMEN SUMINISTRADO CON LA VARIACIÓN DE LOS MEDIDORES DEL	1% SOBRE LOS PEDIDOS REALIZADOS EN LOS QUE NO HAYA SIDO MOSTRADAS Y DOCUMENTALMENTE LAS LECTURAS DEL MEDIDOR, Y QUE ESTOS NO COINCIDAN CON	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
INSTITUTO	MEDIDORES DEL INSTITUTO	INSTITUTO	EL VOLUMEN QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO.	
EL DICTAMEN TÉCNICO DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P. ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	EL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P. ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	CUANDO EL PROVEEDOR ENTREGUE DICTÁMENES NO ELABORADOS POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P. ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	1% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE LA CUAL SE SOLICITE EL DICTAMEN.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ INDICAR EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DEBERÁ INDICAR EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES. SIN COSTO ADICIONAL. PARA EL INSTITUTO.	POR CADA DICTAMEN TÉCNICO QUE NO INDIQUE EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y/O ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
CONSIDERACIÓN DE TODO LO ESPECIFICADO EN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO HDS-PEMEX-TRI-SAC-11 RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO	EN CADA SUMINISTRO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO HDS-PEMEX-TRI-SAC-11 RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO	POR CADA UNIDAD A LA QUE SE COMPRUEBE LA CONSIDERACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LO ESPECIFICADO EN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA O LAS UNIDADES EN LAS CUALES SE COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO PROVEEDOR PERSONAL IMSS	EL PROVEEDOR DEBERÁ PERMITIR LA SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, CON OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y CONSTATAR EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES.	CUANDO EL PROVEEDOR NO PERMITA O DIFICULTE LA SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO.	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
REVISIÓN DEL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE	EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DEL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y	CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA REVISIÓN DEL TANQUE ESTACIONARIO,	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA O LAS UNIDADES EN LAS CUALES	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA	CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA	ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA	SE COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO	
REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA VERIFICAR LA NO EXISTENCIA DE RUGAS AL TÉRMINO DE CADA SUMINISTRO	EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA CONSTATAR QUE TERMINADO EL SUMINISTRO, LAS INSTALACIONES QUEDEN LIBRES DE FUGAS.	POR CADA SUMINISTRO EN EL QUE NO SE REALICEN LAS PRUEBAS SUFICIENTES PARA DETECCIÓN DE FUGAS	1% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN QUE CORRESPONDA AL MES EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ENTREGA DE ORIGINAL DE CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD EL DÍA DE ATENCIÓN DE SUMINISTRO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	POR CADA VEZ EN QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DEL SERVICIO EN LA UNIDAD, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ENTREGA DE FACTURACIÓN CON COPIA DE CONSTANCIA DE SERVICIO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA, COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO,	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO JUNTO CON LA FACTURA, POR CADA CARGA A LAS UNIDADES.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA UNIDAD DE LA QUE NO ENTREGUE LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE QUE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES.	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE QUE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES.	POR CADA VEZ QUE EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE QUE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES.	1% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES EN QUE SE HAYA PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EMISIÓN Y ENTREGA DE DICTÁMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO	EL PROVEEDOR AL INICIO DEL CONTRATO, CONTARÁ CON UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 60 DÍAS NATURALES Y CUANDO SEA SOLICITADO POR PARTE DEL INSTITUTO, PARA EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO, ENTRO DE LOS 05 DÍAS	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO	1% SOBRE LA FACTURACIÓN DEL MES EN QUE HAYA OCURRIDO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
	SIGUIENTES A LA SOLICITUD.			
ENTREGA DEL TICKET QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS POR CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, AL FINALIZAR EL SUMINISTRO.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGA AL PERSONAL QUE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN DE SUMINISTRO, EL TICKET QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS POR CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, AL FINALIZAR EL SUMINISTRO.	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE, EL TICKET QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS POR CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, AL FINALIZAR EL SUMINISTRO.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE DEDUCTIVAS, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 07 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO.

NO OBSTANTE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES INDICADAS, EL IMSS PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO, POR INCUMPLIMIENTO.

EL IMPORTE QUE SE APLIQUE, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A FAVOR DEL " EL INSTITUTO" DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE LA NOTA DE CRÉDITO, MISMA QUE DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE FOLIO, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, MOTIVO DEL DESCUENTO ( POR INCIDENCIAS Y/O PENALIZACIONES, CUANDO SE TRATE DE AMBOS SEÑALAR EL IMPORTE DE CADA UNO), PERIODO QUE SE AFECTA, UNIDAD QUE SE AFECTA Y NUMERO DE FACTURA QUE SE AFECTA.

ESTA NOTA DE CRÉDITO DEBERÁ ENTREGARSE JUNTO CON LA FACTURA A LA QUE SE LE APLICARA DICHA NOTA DE CRÉDITO AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, C.P. 42088, PACHUCA DE SOTO, HGO, LA FACTURA SERÁ TRAMITADA HASTA QUE SE CUENTE CON LA NOTA DE CRÉDITO EN SU CASO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE GAS L.P. A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	EL PROVEEDOR DEBERÁ INICIAR LA ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SUMINISTRO A PARTIR	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN A PEDIDOS DE CUYA ATENCIÓN SE	1% EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DE LA O LAS UNIDADES.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
	DEL PRIMER DÍA HÁBIL DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITE PARA EL PRIMER DÍA HÁBIL AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO		
SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL REPORTE DE SOLICITUD.	EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE GAS L.P. DENTRO DE LAS PRIMERAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A QUE LE SEA SOLICITADO	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES	1% SOBRE LAS FACTURAS DE PEDIDOS NO ATENDIDOS DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL REPORTE.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ENTREGA POR ESCRITO DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE INDIQUE QUE LAS UNIDADES SON SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS DESPUÉS DE UN EVENTO QUE IMPIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SESH-2011, POR ESCRITO EL DICTAMEN TÉCNICO QUE INDIQUE QUE LAS UNIDADES SON SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DICTAMEN POR ESCRITO QUE INDIQUE QUE LA O LAS UNIDADES SON SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS.	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ASIGNACIÓN DE UN NÚMERO DE PEDIDO POR CADA SOLICITUD.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ASIGNAR UN NÚMERO DE PEDIDO POR CADA SOLICITUD RECIBIDA, PARA SU ATENCIÓN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE PEDIDO	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE PEDIDOS A LOS CUALES NO SE HAYA ASIGNADO NÚMERO DE PEDIDO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ENTREGA DE ORIGINAL DE CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD EL DÍA DE ATENCIÓN DE SUMINISTRO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DEL SERVICIO EN LA UNIDAD	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ENTREGA DE FACTURACIÓN CON COPIA DE CONSTANCIA DE SERVICIO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA, COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO,	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO, POSTERIOR A LA ENTREGA DE FACTURACIÓN	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA UNIDAD DE LA QUE NO ENTREGUE COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
REPORTE POR ESCRITO DE CASOS DONDE SE REQUIERA REPARACIÓN O MODIFICACIÓN EN LAS INSTALACIONES	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, DE CASOS DONDE SE REQUIERA	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE DE CASOS EN QUE SE REQUIERA REPARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LAS INSTALACIONES	1% SOBRE EL IMPORTE MENSUAL DE FACTURACIÓN DE LA UNIDAD EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
	REPARACIÓN O MODIFICACIÓN EN LAS INSTALACIONES, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.			
REPORTE ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN, CUANDO PRESENTEN SUSPENSIONES DE SUMINISTRO IDENTIFICAR CONDICIONES PELIGRO.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA INMEDIATA REPORTE ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CUANDO SE PRESENTEN SUSPENSIONES DE SUMINISTRO IDENTIFICAR CONDICIONES PELIGRO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD, EN CASOS EN QUE SE HAYA SUSPENDIDO EL SUMINISTRO IDENTIFICAR CONDICIONES PELIGRO.	1% SOBRE EL IMPORTE MENSUAL DE FACTURACIÓN DE LA UNIDAD EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 07 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 4 DEL ANEXO 1 APARTADO "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### **DECIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA REALIZADO LOS SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
7. OMITIR REALIZAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.



10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE SEGURO O SE TRASGREDA LOS INTERESES DEL INSTITUTO ESTIPULADOS EN EL MISMO NUMERAL.
13. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
14. CUANDO SE TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
15. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
16. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.
17. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALEN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
18. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
19. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DEL INSTITUTO;
20. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.
21. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN, A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
22. CUANDO LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA O CUALQUIER AUTORIDAD DEL RAMO DETERMINE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS (L.P.) LICUADO DEL PETRÓLEO, POR RETIRO DE CLASIFICACIÓN DE PERMISIONARIO AUTORIZADO O POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
23. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES
24. CUALQUIER OTRA CAUSA DE RESCISIÓN DETERMINADA EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.
25. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
26. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO "EL PROVEEDOR", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO, PREVALECEERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**


**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

"LAS PARTES" PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2024.

**POR:  
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAAL631231RHA
 D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAOG671030B24
 M.D.O. NORMA MOLINA NAVA ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO	JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	MONN830907KZ7

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 C. JOSÉ RAMÓN MUÑO CHÁVEZ GAS UNO DE PUEBLA S.A. DE C.V.	GUP030715I19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

**ANEXO UNO**

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO" Y "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 30 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
 REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
 NACIONAL NÚMERO  
 LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022186-2024

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo  
 D90 División Servicios Generales  
 13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 02/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Compromiso (en pesos)	\$ 1,490,988.40	42061108	31201 Servicio de gas

COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	5.2	39.2	99.3	134.3	137.6	137.6	137.6	154.6	154.6	236.6	237.4	1,490,988.40

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 1,490,988.40  
 UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 MN

D.A.O. GERARDO GONZALEZ AMADOR (R11E)

Aprobado

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERV. Y SERV. GENERALES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMISIONES

UN: 00001      No. SOLICITUD: 000002195      FECHA SOLICITUD: 02/03/2024

No. LINEA	Cuenta	Centro de Costo	Límite de Ejercicio	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Ejecución	Importe Original
1	42061106	100902	13	132404	N/A	01/04/2024	950.00
2	42061106	100902	13	132404	N/A	01/06/2024	1,200.00
3	42061105	100902	13	132404	N/A	01/06/2024	1,200.00
4	42061105	100902	13	132404	N/A	01/07/2024	1,200.00
5	42061105	100902	13	132404	N/A	01/08/2024	1,200.00
6	42061105	100902	13	132404	N/A	01/09/2024	1,200.00
7	42061105	100902	13	132404	N/A	01/10/2024	1,200.00
8	42061105	100902	13	132404	N/A	01/11/2024	1,200.00
9	42061105	100902	13	132404	N/A	01/12/2024	1,200.00
10	42061105	100902	13	132404	N/A	01/01/2024	2,550.00
11	42061105	100902	13	132404	N/A	01/02/2024	950.00
12	42061105	100902	13	132404	N/A	01/03/2024	800.00
13	42061105	100902	13	132404	N/A	01/04/2024	800.00
14	42061105	100902	13	132404	N/A	01/05/2024	800.00
15	42061105	100902	13	132404	N/A	01/06/2024	800.00
16	42061105	100902	13	132404	N/A	01/07/2024	900.00
17	42061105	100902	13	132404	N/A	01/08/2024	900.00
18	42061105	100902	13	132404	N/A	01/09/2024	1,200.00
19	42061105	100902	13	132404	N/A	01/10/2024	1,700.00
20	42061105	100902	13	132404	N/A	01/11/2024	1,200.00
21	42061105	100902	13	132404	N/A	01/12/2024	900.00
22	42061105	100902	13	132404	N/A	01/01/2024	900.00
23	42061105	100902	13	132404	N/A	01/02/2024	800.00
24	42061105	100902	13	132404	N/A	01/03/2024	800.00
25	42061105	100902	13	132404	N/A	01/04/2024	900.00
26	42061105	100902	13	132404	N/A	01/05/2024	900.00
27	42061105	100902	13	132404	N/A	01/06/2024	1,200.00
28	42061105	100902	13	132404	N/A	01/07/2024	1,700.00
29	42061105	100902	13	132404	N/A	01/08/2024	1,200.00
30	42061105	100902	13	132404	N/A	01/09/2024	1,200.00
31	42061105	100902	13	132404	N/A	01/10/2024	1,200.00
32	42061105	100902	13	132404	N/A	01/11/2024	1,200.00
33	42061105	100902	13	132404	N/A	01/12/2024	1,200.00
34	42061105	100902	13	132404	N/A	01/01/2024	275.00
35	42061105	100902	13	132404	N/A	01/02/2024	275.00
36	42061105	100902	13	132404	N/A	01/03/2024	275.00
37	42061105	100902	13	132404	N/A	01/04/2024	310.00
38	42061105	100902	13	132404	N/A	01/05/2024	1,200.00
39	42061105	100902	13	132404	N/A	01/06/2024	1,800.00
40	42061105	100902	13	132404	N/A	01/07/2024	1,800.00
41	42061105	100902	13	132404	N/A	01/08/2024	1,800.00
42	42061105	100902	13	132404	N/A	01/09/2024	1,800.00
43	42061105	100902	13	132404	N/A	01/10/2024	1,800.00
44	42061105	100902	13	132404	N/A	01/11/2024	1,800.00
45	42061105	100902	13	132404	N/A	01/12/2024	2,400.00
46	42061105	100902	13	132404	N/A	01/01/2024	3,400.00
47	42061105	100902	13	132404	N/A	01/02/2024	4,500.00
48	42061105	100902	13	132404	N/A	01/03/2024	6,000.00
49	42061105	100902	13	132404	N/A	01/04/2024	6,000.00
50	42061105	100902	13	132404	N/A	01/05/2024	6,000.00
51	42061105	100902	13	132404	N/A	01/06/2024	6,000.00
52	42061105	100902	13	132404	N/A	01/07/2024	6,700.00
53	42061105	100902	13	132404	N/A	01/08/2024	6,000.00
54	42061105	100902	13	132404	N/A	01/09/2024	12,750.00
55	42061105	100902	13	132404	N/A	01/10/2024	12,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

06	42061105	142902	13	130201	N/A	01/05/2024	16,000.00
07	42061108	142902	13	130201	N/A	01/06/2024	16,000.00
08	42061105	142902	13	130201	N/A	01/07/2024	16,000.00
09	42061105	142902	13	130201	N/A	01/08/2024	16,000.00
10	42061105	142902	13	130201	N/A	01/09/2024	16,000.00
11	42061105	142902	13	130201	N/A	01/10/2024	16,000.00
12	42061108	142902	13	130201	N/A	01/11/2024	16,000.00
13	42061105	142902	13	130201	N/A	01/12/2024	16,000.00
14	42061105	142902	13	130201	N/A	01/01/2024	16,000.00
15	42061105	142902	13	130201	N/A	01/02/2024	16,000.00
16	42061105	142902	13	130201	N/A	01/03/2024	16,000.00
17	42061105	142902	13	130201	N/A	01/04/2024	16,000.00
18	42061105	142902	13	130201	N/A	01/05/2024	16,000.00
19	42061105	142902	13	130201	N/A	01/06/2024	16,000.00
20	42061105	142902	13	130201	N/A	01/07/2024	16,000.00
21	42061105	142902	13	130201	N/A	01/08/2024	16,000.00
22	42061105	142902	13	130201	N/A	01/09/2024	16,000.00
23	42061105	142902	13	130201	N/A	01/10/2024	16,000.00
24	42061105	142902	13	130201	N/A	01/11/2024	16,000.00
25	42061105	142902	13	130201	N/A	01/12/2024	16,000.00
26	42061105	142902	13	130201	N/A	01/01/2024	16,000.00
27	42061105	142902	13	130201	N/A	01/02/2024	16,000.00
28	42061105	142902	13	130201	N/A	01/03/2024	16,000.00
29	42061105	142902	13	130201	N/A	01/04/2024	16,000.00
30	42061105	142902	13	130201	N/A	01/05/2024	16,000.00
31	42061105	142902	13	130201	N/A	01/06/2024	16,000.00
32	42061105	142902	13	130201	N/A	01/07/2024	16,000.00
33	42061105	142902	13	130201	N/A	01/08/2024	16,000.00
34	42061105	142902	13	130201	N/A	01/09/2024	16,000.00
35	42061105	142902	13	130201	N/A	01/10/2024	16,000.00
36	42061105	142902	13	130201	N/A	01/11/2024	16,000.00
37	42061105	142902	13	130201	N/A	01/12/2024	16,000.00
38	42061105	142902	13	130201	N/A	01/01/2024	16,000.00
39	42061105	142902	13	130201	N/A	01/02/2024	16,000.00
40	42061105	142902	13	130201	N/A	01/03/2024	16,000.00
41	42061105	142902	13	130201	N/A	01/04/2024	16,000.00
42	42061105	142902	13	130201	N/A	01/05/2024	16,000.00
43	42061105	142902	13	130201	N/A	01/06/2024	16,000.00
44	42061105	142902	13	130201	N/A	01/07/2024	16,000.00
45	42061105	142902	13	130201	N/A	01/08/2024	16,000.00
46	42061105	142902	13	130201	N/A	01/09/2024	16,000.00
47	42061105	142902	13	130201	N/A	01/10/2024	16,000.00
48	42061105	142902	13	130201	N/A	01/11/2024	16,000.00
49	42061105	142902	13	130201	N/A	01/12/2024	16,000.00
50	42061105	142902	13	130201	N/A	01/01/2024	16,000.00
51	42061105	142902	13	130201	N/A	01/02/2024	16,000.00
52	42061105	142902	13	130201	N/A	01/03/2024	16,000.00
53	42061105	142902	13	130201	N/A	01/04/2024	16,000.00
54	42061105	142902	13	130201	N/A	01/05/2024	16,000.00
55	42061105	142902	13	130201	N/A	01/06/2024	16,000.00
56	42061105	142902	13	130201	N/A	01/07/2024	16,000.00
57	42061105	142902	13	130201	N/A	01/08/2024	16,000.00
58	42061105	142902	13	130201	N/A	01/09/2024	16,000.00
59	42061105	142902	13	130201	N/A	01/10/2024	16,000.00
60	42061105	142902	13	130201	N/A	01/11/2024	16,000.00
61	42061105	142902	13	130201	N/A	01/12/2024	16,000.00
62	42061105	142902	13	130201	N/A	01/01/2024	16,000.00
63	42061105	142902	13	130201	N/A	01/02/2024	16,000.00
64	42061105	142902	13	130201	N/A	01/03/2024	16,000.00
65	42061105	142902	13	130201	N/A	01/04/2024	16,000.00
66	42061105	142902	13	130201	N/A	01/05/2024	16,000.00
67	42061105	142902	13	130201	N/A	01/06/2024	16,000.00
68	42061105	142902	13	130201	N/A	01/07/2024	16,000.00
69	42061105	142902	13	130201	N/A	01/08/2024	16,000.00
70	42061105	142902	13	130201	N/A	01/09/2024	16,000.00
71	42061105	142902	13	130201	N/A	01/10/2024	16,000.00
72	42061105	142902	13	130201	N/A	01/11/2024	16,000.00
73	42061105	142902	13	130201	N/A	01/12/2024	16,000.00
74	42061105	142902	13	130201	N/A	01/01/2024	16,000.00
75	42061105	142902	13	130201	N/A	01/02/2024	16,000.00
76	42061105	142902	13	130201	N/A	01/03/2024	16,000.00
77	42061105	142902	13	130201	N/A	01/04/2024	16,000.00
78	42061105	142902	13	130201	N/A	01/05/2024	16,000.00
79	42061105	142902	13	130201	N/A	01/06/2024	16,000.00
80	42061105	142902	13	130201	N/A	01/07/2024	16,000.00
81	42061105	142902	13	130201	N/A	01/08/2024	16,000.00
82	42061105	142902	13	130201	N/A	01/09/2024	16,000.00
83	42061105	142902	13	130201	N/A	01/10/2024	16,000.00
84	42061105	142902	13	130201	N/A	01/11/2024	16,000.00
85	42061105	142902	13	130201	N/A	01/12/2024	16,000.00
86	42061105	142902	13	130201	N/A	01/01/2024	16,000.00
87	42061105	142902	13	130201	N/A	01/02/2024	16,000.00
88	42061105	142902	13	130201	N/A	01/03/2024	16,000.00
89	42061105	142902	13	130201	N/A	01/04/2024	16,000.00
90	42061105	142902	13	130201	N/A	01/05/2024	16,000.00
91	42061105	142902	13	130201	N/A	01/06/2024	16,000.00
92	42061105	142902	13	130201	N/A	01/07/2024	16,000.00
93	42061105	142902	13	130201	N/A	01/08/2024	16,000.00
94	42061105	142902	13	130201	N/A	01/09/2024	16,000.00
95	42061105	142902	13	130201	N/A	01/10/2024	16,000.00
96	42061105	142902	13	130201	N/A	01/11/2024	16,000.00
97	42061105	142902	13	130201	N/A	01/12/2024	16,000.00
98	42061105	142902	13	130201	N/A	01/01/2024	16,000.00
99	42061105	142902	13	130201	N/A	01/02/2024	16,000.00
100	42061105	142902	13	130201	N/A	01/03/2024	16,000.00
101	42061105	142902	13	130201	N/A	01/04/2024	16,000.00
102	42061105	142902	13	130201	N/A	01/05/2024	16,000.00
103	42061105	142902	13	130201	N/A	01/06/2024	16,000.00
104	42061105	142902	13	130201	N/A	01/07/2024	16,000.00
105	42061105	142902	13	130201	N/A	01/08/2024	16,000.00
106	42061105	142902	13	130201	N/A	01/09/2024	16,000.00
107	42061105	142902	13	130201	N/A	01/10/2024	16,000.00
108	42061105	142902	13	130201	N/A	01/11/2024	16,000.00
109	42061105	142902	13	130201	N/A	01/12/2024	16,000.00
110	42061105	142902	13	130201	N/A	01/01/2024	16,000.00
111	42061105	142902	13	130201	N/A	01/02/2024	16,000.00
112	42061105	142902	13	130201	N/A	01/03/2024	16,000.00
113	42061105	142902	13	130201	N/A	01/04/2024	16,000.00
114	42061105	142902	13	130201	N/A	01/05/2024	16,000.00
115	42061105	142902	13	130201	N/A	01/06/2024	16,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**



ANEXO A DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN FRENTE PÚBLICA EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42081106	142902	13	132102	N/A	011012024	3,160.00
117	42081105	142902	13	132102	N/A	011119024	4,200.00
118	42081108	142902	13	132102	N/A	011219024	5,850.00
119	42081105	142902	13	132101	N/A	011412024	6,000.00
120	42081105	142902	13	132101	N/A	011512024	8,000.00
121	42081106	142902	13	132101	N/A	011612024	8,000.00
122	42081105	142902	13	132101	N/A	011712024	8,000.00
123	42081105	142902	13	132101	N/A	011812024	8,000.00
124	42081106	142902	13	132101	N/A	011912024	8,000.00
125	42081106	142902	13	132101	N/A	012012024	8,000.00
126	42081106	142902	13	132101	N/A	012112024	8,000.00
127	42081105	142902	13	132101	N/A	012212024	8,000.00
128	42081105	142902	13	132101	N/A	012312024	8,000.00
129	42081105	142902	13	132101	N/A	012412024	8,000.00
130	42081105	142902	13	132101	N/A	012512024	8,000.00
131	42081105	142902	13	132101	N/A	012612024	8,000.00
132	42081106	142902	13	132101	N/A	012712024	8,000.00
133	42081108	142902	13	132101	N/A	012812024	8,000.00
134	42081108	142902	13	132101	N/A	012912024	8,000.00
135	42081105	142902	13	132101	N/A	013012024	8,000.00
136	42081105	142902	13	132101	N/A	013112024	8,000.00
137	42081105	142902	13	132101	N/A	013212024	8,000.00
138	42081105	142902	13	132101	N/A	013312024	8,000.00
139	42081105	142902	13	132101	N/A	013412024	8,000.00
140	42081105	142902	13	132101	N/A	013512024	8,000.00
141	42081105	142902	13	132101	N/A	013612024	8,000.00
142	42081105	142902	13	132101	N/A	013712024	8,000.00
143	42081105	142902	13	132101	N/A	013812024	8,000.00
144	42081105	142902	13	132101	N/A	013912024	8,000.00
145	42081105	142902	13	132101	N/A	014012024	8,000.00
146	42081105	142902	13	132101	N/A	014112024	8,000.00
147	42081105	142902	13	132101	N/A	014212024	8,000.00
148	42081105	142902	13	132101	N/A	014312024	8,000.00
149	42081105	142902	13	132101	N/A	014412024	8,000.00
150	42081105	142902	13	132101	N/A	014512024	8,000.00
151	42081105	142902	13	132101	N/A	014612024	8,000.00
152	42081105	142902	13	132101	N/A	014712024	8,000.00
153	42081105	142902	13	132101	N/A	014812024	8,000.00
154	42081105	142902	13	132101	N/A	014912024	8,000.00
155	42081105	142902	13	132101	N/A	015012024	8,000.00
156	42081105	142902	13	132101	N/A	015112024	8,000.00
157	42081105	142902	13	132101	N/A	015212024	8,000.00
158	42081105	142902	13	132101	N/A	015312024	8,000.00
159	42081105	142902	13	132101	N/A	015412024	8,000.00
160	42081105	142902	13	132101	N/A	015512024	8,000.00
161	42081105	142902	13	132101	N/A	015612024	8,000.00
162	42081105	142902	13	132101	N/A	015712024	8,000.00
163	42081105	142902	13	132101	N/A	015812024	8,000.00
164	42081105	142902	13	132101	N/A	015912024	8,000.00
165	42081105	142902	13	132101	N/A	016012024	8,000.00
166	42081105	142902	13	132101	N/A	016112024	8,000.00
167	42081105	142902	13	132101	N/A	016212024	8,000.00
168	42081105	142902	13	132101	N/A	016312024	8,000.00
169	42081105	142902	13	132101	N/A	016412024	8,000.00
170	42081105	142902	13	132101	N/A	016512024	8,000.00
171	42081105	142902	13	132101	N/A	016612024	8,000.00
172	42081105	142902	13	132101	N/A	016712024	8,000.00
173	42081105	142902	13	132101	N/A	016812024	8,000.00
174	42081105	142902	13	132101	N/A	016912024	8,000.00
175	42081105	142902	13	132101	N/A	017012024	8,000.00
176	42081105	142902	13	132101	N/A	017112024	8,000.00
177	42081105	142902	13	132101	N/A	017212024	8,000.00
178	42081105	142902	13	132101	N/A	017312024	8,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLES DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	42061106	142907	13	13501	N/A	01/07/2024	4,800.00
177	42061106	142902	13	13501	N/A	01/08/2024	4,800.00
178	42061106	142902	13	13501	N/A	01/08/2024	5,400.00
179	42061106	142902	13	13501	N/A	01/10/2024	5,400.00
180	42061106	142902	13	13501	N/A	01/11/2024	7,100.00
181	42061106	142902	13	13501	N/A	01/12/2024	10,100.00
182	42061106	142902	13	13501	N/A	01/04/2024	2,400.00
183	42061106	142902	13	13501	N/A	01/05/2024	2,400.00
184	42061106	142902	13	13501	N/A	01/07/2024	2,400.00
185	42061106	142902	13	13501	N/A	01/07/2024	2,400.00
186	42061106	142902	13	13501	N/A	01/07/2024	2,400.00
187	42061106	142902	13	13501	N/A	01/08/2024	2,400.00
188	42061106	142902	13	13501	N/A	01/10/2024	2,400.00
189	42061106	142902	13	13501	N/A	01/11/2024	2,400.00
190	42061106	142902	13	13501	N/A	01/12/2024	2,400.00
191	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
192	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
193	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
194	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
195	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
196	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
197	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
198	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
199	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
200	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
201	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
202	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
203	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
204	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
205	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
206	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
207	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
208	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
209	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
210	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
211	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
212	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
213	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
214	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
215	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
216	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
217	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
218	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
219	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
220	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
221	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
222	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
223	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
224	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
225	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
226	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
227	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
228	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
229	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
230	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
231	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
232	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
233	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
234	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
235	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00
236	42061106	142902	13	13501	N/A	01/01/2024	2,400.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTRATACIÓN DE COMPROMISOS

285	40061105	360200	13	130802	N/A	01/2/2024	850.00
<b>TOTALES</b>							<b>1,490,944.40</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

**"ANEXO TÉCNICO"  
REQUERIMIENTO**

"EL INSTITUTO" REQUIERE ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, EN BASE CONFORME AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PERTENECIENTES AL A ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL, HIDALGO.

EL MONTO DE LA FACTURACIÓN Y DICTAMEN DEFINITIVO PODRÁ SER SUPERIOR AL PROMEDIO MENSUAL, DEPENDIENDO DE LA DEMANDA, SIN EMBARGO EL TOTAL DE LA FACTURACIÓN CONFORME A LO INDICADO EN LA COLUMNA "CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)" DEL CUADRO DENOMINADO CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, ANUAL Y FRECUENCIA DE SURTIMIENTO, NO DEBERÁ REBASAR EL TOTAL A CONTRATAR ANUAL DEL TOTAL DE UNIDADES.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA SUPERVISIÓN PARA VERIFICAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTÚE DE ACUERDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR EL PROVEEDOR Y SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.

**PARTIDA NO. 1 SUMINISTRO DE GAS L.P.** EL REQUERIMIENTO ESTÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES RENGLONES:

**RENGLÓN 1.- SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO**

LOS VOLÚMENES MÍNIMOS Y MÁXIMOS REQUERIDOS, PARA SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE DE LA PARTIDA ÚNICA, A LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO SON DETALLADOS EN EL PRESENTE ANEXO NO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO".

LOS TITULARES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS A TRAVÉS DE SUS ÁREAS ADMINISTRADORAS DE LOS CONTRATOS, SERÁN RESPONSABLES DE ESTABLECER MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O PERSONAL QUE ESTE DESIGNE, PODRÁ REALIZAR SUPERVISIONES Y VERIFICACIONES ALEATORIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN LAS UNIDADES.

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

1. "EL PROVEEDOR", SUMINISTRARÁ EL COMBUSTIBLE, EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE ACUERDO A LOS VOLÚMENES MÍNIMOS Y MÁXIMOS REQUERIDOS, QUE SON DETALLADOS EN ESTE ANEXO Y CON LA FRECUENCIA ESTABLECIDA EN ESTE ANEXO Y/O EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
2. EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE LOS DÍAS LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE, A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
4. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE AL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, MOSTRANDO VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOR CON QUE CUENTAN LOS VEHÍCULOS (TANQUE PIPA) VERIFICANDO QUE EL VOLUMEN SUMINISTRADO SEA EL MISMO QUE EL QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO.
5. EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON EQUIPO DE REPARTO SUFICIENTE Y ADECUADO, ASÍ COMO TENER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y EQUIPOS DE RESERVA PARA EL CASO EN QUE SE PRESENTEN FALLAS MECÁNICAS.
6. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESARCIR CUALQUIER DAÑO OCASIONADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES, A BIENES PROPIEDAD DEL IMSS O DEL PERSONAL QUE EN EL LABORA, POR TRABAJADORES DE SU EMPRESA, QUIENES REALICEN LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE GAS L.P.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

7. EL PROVEEDOR, REALIZARÁ EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD; SUPERVISADA EN TODO MOMENTO POR LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD Y PARA EL CASO DE LAS UNIDADES DONDE NO EXISTA ESTA OFICINA, EL ÁREA RESPONSABLE SERÁ LA ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DEBIENDO APOYARSE CON EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
8. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.
9. DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, DEBIENDO ESTABLECER EL CALENDARIO CON CADA UNIDAD Y/O A LAS 24 HORAS SIGUIENTES A QUE LE SEA SOLICITADO VÍA TELEFÓNICA, PARA LO CUAL DEBERÁ ASIGNAR EL NÚMERO DE PEDIDO CORRESPONDIENTE., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE 4 (CUATRO) ENTREGAS Y DIRECTORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**PARTIDA ÚNICA: SUMINISTRO DE GAS L.P**

**RENLÓN 1. SUMINISTRO DE GAS L.P PARA EL RÉGIMEN OBLIGATORIO**

SE EFECTUARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**SUMINISTRO DE GAS L.P (H.G.Z.)  
RENLÓN 1. SUMINISTRO DE GAS L.P PARA EL RÉGIMEN OBLIGATORIO**

RESPONSABLE	NÚMERO	ACTIVIDADES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD EN UNIDAD MÉDICA, O ADMINISTRADOR	1	OBTIENE NECESIDAD DE GAS L.P. DE LOS H.G.Z., VERIFICANDO CAPACIDAD DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EL NIVEL DE LLENADO.
	2	VERIFICA QUE LOS LITROS SOLICITADOS NO EXCEDA EL VOLUMEN MÁXIMO POR CARGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
	3	SOLICITA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL GAS L.P. A LA EMPRESA ENCARGADA, INDICANDO NOMBRE DE LOS H.G.Z., LOCALIDAD, MUNICIPIO, PORCENTAJE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO; REQUIÉNDOLE AL PROVEEDOR EL NÚMERO DE PEDIDO, FECHA DEL PEDIDO, FECHA DE SURTIMIENTO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ EL PEDIDO.
	4	REGISTRA EN UNA LIBRETA, NÚMERO DE PEDIDO, HORA DEL PEDIDO, FECHA DEL PEDIDO, FECHA DE SURTIMIENTO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ EL PEDIDO.
	5	VERIFICA EL PORCENTAJE DE LLENADO DEL TANQUE ANTES DE INICIAR LA DESCARGA
PRESTADOR DEL SERVICIO	6	SUMINISTRA EL GAS L., SOLICITADO, EXTENDIENDO LA COPIA DE NOTA DE REMISIÓN.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD EN UNIDAD MÉDICA, O ADMINISTRADOR	7	VERIFICA EL PORCENTAJE DE LLENADO DEL TANQUE AL FINALIZAR LA DESCARGA
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD EN UNIDAD MÉDICA, O ADMINISTRADOR	8	CALCULA LOS LITROS ENTREGADOS CON LA SIGUIENTE OPERACIÓN  LITROS SURTIDOS= A-B * C  "LITROS SURTIDOS, IGUAL A PORCENTAJE DE LLENADO ANTES DE LA DESCARGA, MENOS PORCENTAJE DE LLENADO DESPUÉS DE LA DESCARGA, EL RESULTADO OBTENIDO SE MULTIPLICA POR LA CAPACIDAD DEL TANQUE DIVIDIDO ENTRE CIENTO.  A: PORCENTAJE DE LLENADO ANTES DE LA DESCARGA B: PORCENTAJE DE LLENADO DESPUÉS DE LA DESCARGA C: CAPACIDAD DEL TANQUE / 100 (CAPACIDAD DEL TANQUE EN LITROS DIVIDIDO ENTRE 100).
	9	ANOTA LOS LITROS OBTENIDOS MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL PUNTO ANTERIOR, EN LA REMISIÓN QUE ENTREGUE EL PRESTADOR DE SERVICIO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

RESPONSABLE	NÚMERO	ACTIVIDADES
	10	FIRMA Y SELLA LA NOTA DE REMISIÓN
	11	DEVUELVE LA REMISIÓN ORIGINAL AL PROVEEDOR Y ARCHIVA LA COPIA DE LA MISMA.
PRESTADOR DEL SERVICIO	12	ENTREGA EL MISMO DÍA O 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL SUMINISTRO AL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES, FACTURA Y NOTA DE REMISIÓN EN ORIGINAL. (ORIGINAL Y TRES COPIAS).
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD EN UNIDAD MÉDICA, O ADMINISTRADOR	13	RECIBE FACTURA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, NOTAS DE REMISIÓN Y VERIFICA QUE EL VOLUMEN FACTURADO CORRESPONDA A LOS LITROS OBTENIDOS EN EL NÚMERO 8.
	14	VERIFICA QUE LOS LITROS OBTENIDOS SEAN LOS QUE VALIDO EL PERSONAL DE LOS H.G.Z. COMO SE INDICA EN EL NÚMERO 8 DE ESTE PROCEDIMIENTO.
	15	VERIFICA QUE EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDA AL COSTO OFICIAL, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. REvisa OPERACIONES ARITMÉTICAS Y LA VALIDACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
	16	EN CASO DE ENCONTRAR DIFERENCIAS MATEMÁTICAS O VALIDACIÓN DEL PERSONAL DE LOS H.G.Z., ACLARA.
	17	REvisa REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN CASO DE ENCONTRAR ERRORES DEVUELVE VÍA MEMORÁNDUM AL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INDICANDO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR EL PROVEEDOR.
	18	PLASMA SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA FACTURA; Y RECABA LA DEL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO, JEFES DE CONSERVACIÓN.
	19	DEVUELVE VÍA MEMORANDUM AL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, A LAS 48 HORAS COMO MÁXIMO, LA FACTURA REQUISITADA.
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	20	RECIBE LA FACTURA Y ENTREGA AL PERSONAL DESIGNADO PARA LA CARGA AL MÓDULO DE COMPRAS.
	21	DEVUELVE FACTURAS Y ANEXOS AL PROVEEDOR PARA SU TRÁMITE DE PAGO
	22	RECIBE ORIGINALES DE FACTURAS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
PRESTADOR DEL SERVICIO	23	PRESENTA PARA SU COBRO LAS FACTURAS, EN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y EROGACIONES.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y EROGACIONES.	24	RECEPCIONAR ORIGINALES DE FACTURAS REQUISITADAS.
	25	ENTREGA AL PROVEEDOR EL CONTRA RECIBO QUE AMPARE LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS Y ESTIPULE LA FECHA DE PAGO.

**SUMINISTRO DE GAS L.P. (U.M.F.)  
REGLON 1. SUMINISTRO DE GAS L.P PARA EL RÉGIMEN OBLIGATORIO**

RESPONSABLE	NÚMERO	ACTIVIDADES
ADMINISTRADOR DE LA U.M.F.	1	OBTIENE NECESIDAD DE GAS L.P. DE LAS U.M.F., VERIFICANDO CAPACIDAD DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EL NIVEL DE LLENADO.
	2	VERIFICA QUE LOS LITROS SOLICITADOS NO EXCEDA EL VOLUMEN MÁXIMO POR CARGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
	3	SOLICITA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL GAS L.P. A LA EMPRESA ENCARGADA, INDICANDO NOMBRE DE LAS U.M.F. LOCALIDAD, MUNICIPIO, PORCENTAJE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO; REQUIRIÉNDOLE AL PROVEEDOR EL NÚMERO DE PEDIDO, FECHA DEL PEDIDO, FECHA DE SURTIMIENTO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ EL PEDIDO.
	4	REGISTRA EN UNA LIBRETA, NÚMERO DE PEDIDO, HORA DEL PEDIDO, FECHA DEL PEDIDO, FECHA DE SURTIMIENTO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ EL PEDIDO.
	5	VERIFICA EL PORCENTAJE DE LLENADO DEL TANQUE ANTES DE INICIAR LA DESCARGA
PRESTADOR DEL SERVICIO	6	SUMINISTRA EL GAS L., SOLICITADO, EXTENDIENDO LA COPIA DE NOTA DE REMISIÓN.
PERSONAL DE LAS U.M.F.	7	VERIFICA EL PORCENTAJE DE LLENADO DEL TANQUE AL FINALIZAR LA DESCARGA
PERSONAL DE LAS U.M.F.	8	CÁLCULA LOS LITROS ENTREGADOS CON LA SIGUIENTE OPERACIÓN  LITROS SURTIDOS= A-B * C  "LITROS SURTIDOS, IGUAL A PORCENTAJE DE LLENADO ANTES DE LA DESCARGA, MENOS PORCENTAJE DE LLENADO DESPUÉS DE LA DESCARGA, EL RESULTADO OBTENIDO SE MULTIPLICA POR LA CAPACIDAD DEL TANQUE DIVIDIDO ENTRE CIENTO.  A: PORCENTAJE DE LLENADO ANTES DE LA DESCARGA B: PORCENTAJE DE LLENADO DESPUÉS DE LA DESCARGA C: CAPACIDAD DEL TANQUE / 100 (CAPACIDAD DEL TANQUE EN LITROS DIVIDIDO ENTRE 100).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

RESPONSABLE	NÚMERO	ACTIVIDADES
	9	ANOTA LOS LITROS OBTENIDOS MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL PUNTO ANTERIOR, EN LA REMISIÓN QUE ENTREGUE EL PRESTADOR DE SERVICIO.
	10	FIRMA Y SELLA LA NOTA DE REMISIÓN
	11	DEVUELVE LA REMISIÓN ORIGINAL AL PROVEEDOR Y ARCHIVA LA COPIA DE LA MISMA.
PRESTADOR DEL SERVICIO	12	ENTREGA EL MISMO DÍA O 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL SUMINISTRO AL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES, FACTURA Y NOTA DE REMISIÓN EN ORIGINAL (ORIGINAL Y TRES COPIAS).
ADMINISTRADOR EN U.M.F.	13	RECIBE FACTURA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, NOTAS DE REMISIÓN Y VERIFICA QUE EL VOLUMEN FACTURADO CORRESPONDA A LOS LITROS OBTENIDOS EN EL NÚMERO .
	14	VERIFICA QUE LOS LITROS OBTENIDOS SEAN LOS QUE VALIDO EL PERSONAL DE LAS U.M.F. COMO SE INDICA EN EL NÚMERO DE ESTE PROCEDIMIENTO.
	15	VERIFICA QUE EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDA AL COSTO OFICIAL, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, REvisa OPERACIONES ARITMÉTICAS Y LA VALIDACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
	16	EN CASO DE ENCONTRAR DIFERENCIAS MATEMÁTICAS O VALIDACIÓN DEL PERSONAL DE LAS U.M.F. ACLARA.
	17	REvisa REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN CASO DE ENCONTRAR ERRORES DEVUELVE VÍA MEMORÁNDUM AL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INDICANDO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR EL PROVEEDOR.
	18	PLASMA SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA FACTURA; Y RECABÁ LA DEL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO, JEFES DE CONSERVACIÓN.
	19	DEVUELVE VÍA MEMORÁNDUM AL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, A LAS 48 HORAS COMO MÁXIMO, LA FACTURA REQUISITADA.
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	20	RECIBE LA FACTURA Y ENTREGA AL PERSONAL DESIGNADO PARA LA CARGA AL MÓDULO DE COMPRAS.
PRESTADOR DEL SERVICIO	21	DEVUELVE FACTURAS Y ANEXOS AL PROVEEDOR PARA SU TRÁMITE DE PAGO
	22	RECIBE ORIGINALES DE FACTURAS Y NOTAS DE REMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
	23	PRESENTA PARA SU COBRÓ LAS FACTURAS Y NOTAS DE REMISIONES ANEXAS, EN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y EROGACIONES.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y EROGACIONES.	24	RECEPCIONAR ORIGINALES DE FACTURAS Y NOTAS DE REMISIÓN REQUISITADAS, GESTIONA PAGO A 8 DÍAS NATURALES.
	25	ENTREGA AL PROVEEDOR EL CONTRA RECIBO QUE AMPARE LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS Y ESTIPULE LA FECHA DE PAGO.

EL PROVEEDOR AL INICIO DEL CONTRATO, CONTARÁ CON UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 60 DÍAS NATURALES Y CUANDO SEA SOLICITADO POR PARTE DEL INSTITUTO, PARA EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P., ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, INDICANDO EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", EL CUAL DEBERÁ DE PROPORCIONAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SESH-2011, RECIPIENTES PARA CONTENER GAS L.P., TIPO NO TRANSPORTABLE, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA Y ENTREGARÁ POR ESCRITO EL DICTAMEN TÉCNICO DE QUE LAS INSTALACIONES SE ENCUENTRAN SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS, AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON COPIA A LAS OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES A LAS QUE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LA PARTIDA REQUERIDA. EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO LO ANTERIOR SERÁ ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1 % (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS OTORGADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DE ACUERDO AL **APÉNDICE 6 (SEIS)**.

EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEBERÁ DE CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LAS UNIDADES DEL INSTITUTO **APÉNDICE 7 (SIETE)**.

LOS SUMINISTROS DE GAS L.P. QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEL INMUEBLE QUE SE TRATE CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y CONSTATAR EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO, LO CUAL QUEDARÁ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

ASENTADO EN APÉNDICE 5 (CINCO) "CONSTANCIA DE SERVICIOS.", DE LA CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA COPIA DE ESTA CONSTANCIA PARA VALIDAR PAGO, QUEDANDO CONSTANCIA ORIGINAL EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO Y DIRECTAMENTE AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD RESPONSABLE, ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE AQUELLOS CASOS O SITUACIONES QUE REQUIERAN:

1. REPARACIÓN O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
2. IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO DEL AUTO-TANQUE A LOS TANQUES ESTACIONARIOS Y DE ESTE ÚLTIMO A LOS EQUIPOS O SERVICIOS DE CONSUMO, EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES.

PARA ELLO, EL PROVEEDOR PROPORCIONARA EL SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES. LOS MATERIALES Y REFACCIONES SERÁN PROPORCIONADOS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE.

EL PERSONAL OPERATIVO QUE ASIGNE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ:

- a) PORTAR IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO CONTAR CON UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SU SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- b) ESTAR CAPACITADO PARA ACTUAR EN CASO DE CONTINGENCIA.

LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICA SOLICITANTES DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O RESIDENTE DE CONSERVACIÓN Y/O PERSONAL DESIGNADO, SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTROL, RECEPCIÓN Y REGISTROS DEL GAS L.P. SUMINISTRADO, REQUISITANDO APÉNDICE 5 (CINCO) "CONSTANCIA DE SERVICIO" AL MOMENTO DEL SUMINISTRO.

EL PROVEEDOR UNA VEZ SUMINISTRADO EL GAS L.P., ENTREGARÁ EL TICKET IMPRESO QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS EN CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, PROCEDIENDO A RECABAR FIRMAS DE LAS AUTORIDADES Y SELLO DE LA UNIDAD SOLICITANTE (DIRECTOR O ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE ASIGNE PARA ESTA ACTIVIDAD), PRESENTÁNDOLO CONJUNTAMENTE CON APÉNDICE 5 (CINCO) "CONSTANCIA DE SERVICIO" Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**PARTIDA ÚNICA: SUMINISTRO DE GAS L.P**

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, ANUAL Y FRECUENCIA DE SURTIMIENTO.

RENGLÓN 1.- SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO						
UNIDAD	MUNICIPIO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (LTS)		FRECUENCIA DEL SURTIMIENTO	CONSUMO PROMEDIO TOTAL (LTS)	
		MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
1.- HGZMF NO. 1 PACHUCA	PACHUCA DE SOTO	400	1,000.00	SEMANAL	4,800.00	12,000.00
1.- HGZ NO. 36 PACHUCA	PACHUCA DE SOTO	400	1,000.00	SEMANAL	4,800.00	12,000.00
2.- HGZMF NO. 2 TULANCINGO	TULANCINGO	666.8	1,667.00	SEMANAL	8,000.00	20,000.00
3.- UMF NO. 3 CUALTEPEC	CUALTEPEC DE HINOJOSA	33.2	83	BIMESTRAL	400	1,000.00
4.- UMF NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	SANTIAGO TULANTEPEC	33.2	83	TRIMESTRAL	400	1,000.00
5.- HGZMF NO. 5 TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	833.2	2,083.00	SEMANAL	10,000.00	25,000.00
6.- HGZMF NO. 6 TEPEJI DEL RIO	TEPEJI DE OCAMPO	833.2	2,083.00	QUINCENAL	10,000.00	25,000.00
7.- HGSZ NO. 33 TIZAYUCA	TIZAYUCA	1333.2	3,333.00	QUINCENAL	16,000.00	40,000.00
8.- HGZMF NO. 8 CD. SAHAGÚN	TEPEAPULCO	666.8	1,667.00	MENSUAL	8,000.00	20,000.00
9.- UMF NO. 7	ATOTONILCO DE	30	75	TRIMESTRAL	360	900



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024

REGLÓN 1.- SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO						
UNIDAD	MUNICIPIO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (LTS)		FRECUENCIA DEL SURTIMIENTO	CONSUMO PROMEDIO TOTAL (LTS)	
		MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
ATOTONILCO DE TULA	TULA					
10.- UMF NO. 15 APAN	APAN	16.8	42	SEMESTRAL	200	500
11.- UMF NO. 16 ACTOPAN	ACTOPAN	16.8	42	MENSUAL	200	500
12.- UMF NO. 18 TIZAYUCA	TIZAYUCA	16.8	42	TRIMESTRAL	200	500
12.- UMF NO. 25 MINERAL DEL MONTE	MINERAL DEL MONTE	16.8	42	BIMESTRAL	200	500
13.- UMF NO. 26 MIXQUIAHUALA	MIXQUIAHUALA	16.8	42	SEMESTRAL	200	500
14.- UMF NO. 27 TLAXCOAPAN	TLAXCOAPAN	16.8	42	TRIMESTRAL	200	500
15.- UMF NO. 29 HUICHAPAN	HUICHAPAN	16.8	42	SEMESTRAL	200	500
16.- UMF NO. 31 ZIMAPÁN	ZIMAPÁN	16.8	42	TRIMESTRAL	200	500
17.- UMF NO. 32 PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	333.2	833	MENSUAL	4,000.00	10,000.00
18.- UMF NO. 34 TULANCINGO	TULANCINGO	333.2	833	BIMESTRAL	4,000.00	10,000.00
19.- UMF NO. 35 PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	100	250	TRIMESTRAL	1,200.00	3,000.00
20.- GUARDERIA CD. SAHAGÚN	TEPEAPULCO	166.8	417	QUINCENAL	2,000.00	5,000.00
21.- PACHUCA CSS	PACHUCA DE SOTO	333.2	833	QUINCENAL	4,000.00	10,000.00
22.- CSS CD. SAHAGÚN	TEPEAPULCO	100	250	BIMESTRAL	1,200.00	3,000.00
23.- CSS TEPEJI DEL RIO	TEPEJI OCAMPO DE	66.8	167	TRIMESTRAL	800	2,000.00
24.- TIENDA IMSS-SNTSS NO. 137 TEPEJI	TEPEJI OCAMPO DE	16.8	42	TRIMESTRAL	200	500
<b>SUBTOTAL REGLÓN 1</b>		<b>6,814.00</b>	<b>17,035.00</b>		<b>81,760.00</b>	<b>204,400.00</b>

\*\*NOTA: EN TANTO EL H.G.Z.M.F. NO. 5 DE TULA DE ALLENDE NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, EL CONSUMO ASIGNADO SERÁ DISTRIBUIDO ENTRE LA U.M.F. NO. 37 Y DEMÁS UNIDADES DE LA ZONA TULA.

EL MONTO DE LA FACTURACIÓN Y DICTAMEN DEFINITIVO PODRÁ SER SUPERIOR AL PROMEDIO MENSUAL, DEPENDIENDO DE LA DEMANDA, SIN EMBARGO EL TOTAL DE LA FACTURACIÓN CONFORME A LO INDICADO EN LA COLUMNA "CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)" DEL CUADRO DENOMINADO CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, ANUAL Y FRECUENCIA DE SURTIMIENTO, NO DEBERÁ REBASAR EL TOTAL A CONTRATAR ANUAL DEL TOTAL DE UNIDADES.

**NOTA: EL MONTO DE FACTURACIÓN PODRÁ SER SUPERIOR AL PROMEDIO MENSUAL, DEPENDIENDO DE LA DEMANDA, SIN EMBARGO LA TOTALIDAD DE FACTURACIÓN CONFORME A LO INDICADO EN LA COLUMNA "CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)" NO DEBERÁ REBASAR EL TOTAL A CONTRATAR.**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL GAS L.P MEDIANTE LA LECTURA INICIAL Y FINAL DEL MEDIDOR DEL TANQUE ESTACIONARIO DEL IMSS.**

PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LO SIGUIENTE:

- 1) ANTES DE INICIAR LA DESCARGA DEL GAS L.P EL REPRESENTANTE DEL IMSS, DEBERÁ VERIFICAR EL PORCENTAJE DE LLENADO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO ANTES DE INICIAR LA DESCARGA.
- 2) EL REPRESENTANTE DEL IMSS, DEBERÁ SOLICITARLE AL OPERADOR DE LA PIPA INICIA CON LA DESCARGA DE GAS L.P. HASTA UN NIVEL MÁXIMO DEL 90% DE LA CAPACIDAD DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO.
- 3) AL FINALIZAR LA DESCARGA EL REPRESENTANTE DEL IMSS VERIFICA EL PORCENTAJE DE LLENADO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO.
- 4) EL REPRESENTANTE DEL IMSS APLICARA LA FORMULA INDICADA, PARA OBTENER LOS LITROS SUMINISTRADOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

**LITROS SURTIDOS= A-B \* C**

"LITROS SURTIDOS, Igual a Porcentaje de llenado antes de la descarga, menos porcentaje de llenado después de la descarga, el resultado obtenido se multiplica por la capacidad del tanque dividido entre cien.

A: PORCENTAJE DE LLENADO ANTES DE LA DESCARGA

B: PORCENTAJE DE LLENADO DESPUES DE LA DESCARGA

C: CAPACIDAD DEL TANQUE / 100 (Capacidad del tanque en litros dividido entre 100).

- 5) EL REPRESENTANTE DEL IMSS ANOTARA EN LA NOTA DE REMISIÓN LA LECTURA INICIAL Y FINAL (NUMERAL 1 Y 3) Y LOS LITROS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LA FORMULA DESCRITA EN EL NÚMERO ANTERIOR, REGISTRANDO NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024

#### "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

#### . PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR PARTIDA ÚNICA DE ACUERDO A LAS CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS SEGÚN EL ANEXO PRESENTE ANEXO APARTADO "ANEXO TECNICO"

EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ(N) DE CARÁCTER ANUAL Y CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA NATURAL DESPUES A LA EMISION DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024

#### GARANTÍAS.

##### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CONFORME AL ANEXO 5 (FIANZA).

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN FORMA INMEDIATA QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", PARA CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA, QUIEN DARÁ INICIO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.4.1. INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE "EL INSTITUTO" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE "EL INSTITUTO" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

NO APLICA GARANTÍA.

NO APLICA ANTICIPO.

NO APLICA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **PAGOS**

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR).

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4804, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

#### **PERSONAS FÍSICAS:**

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- RFC
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

#### **PERSONAS MORALES:**

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORQUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA\\_DE\\_ANEXO\\_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP), SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
42061105	• EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	<ul style="list-style-type: none"><li>• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:</li><li>• NUMERO DE PROVEEDOR</li><li>• NUMERO DE CONTRATO</li><li>- NUMERO DE ID PEDIDO-RECEPCIÓN; Y</li><li>• NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.</li><li>• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.</li></ul>	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA AL LICITANTE EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

#### **IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

MATERIA. EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**SANCIONES APLICABLES, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

**A) SANCIONES APLICABLES**

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS DE LA LAASSP Y EN LOS NUMERALES 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE SERVICIOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER SANCIONADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, QUIEN LAS REMITIRÁ AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU APLICACIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.

**B) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE GAS L.P. A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	EL PROVEEDOR DEBERÁ INICIAR LA ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SUMINISTRO A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN A PEDIDOS CUYA ATENCIÓN DE SUMINISTRO SE SOLICITE PARA EL PRIMER DÍA HÁBIL AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	1% EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DE LA O LAS UNIDADES.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL REPORTE DE SOLICITUD.	EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE GAS L.P. DENTRO DE LAS PRIMERAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A QUE LE SEA SOLICITADO	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES	1% SOBRE LAS FACTURAS DE PEDIDOS NO ATENDIDOS DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL REPORTE.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ENTREGA POR ESCRITO DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE INDIQUE QUE LAS UNIDADES SON SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS DESPUÉS DE UN EVENTO QUE IMPIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SESH-2011, POR ESCRITO EL DICTAMEN TÉCNICO QUE INDIQUE QUE LAS UNIDADES SON SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DICTAMEN POR ESCRITO QUE INDIQUE QUE LA O LAS UNIDADES SON SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS.	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ASIGNACIÓN DE UN NÚMERO DE PEDIDO POR CADA SOLICITUD.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ASIGNAR UN NÚMERO DE PEDIDO POR CADA SOLICITUD RECIBIDA, PARA SU ATENCIÓN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE PEDIDO	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE PEDIDOS A LOS CUALES NO SE HAYA ASIGNADO NÚMERO DE PEDIDO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ENTREGA DE ORIGINAL DE CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD EL DÍA DE ATENCIÓN DE SUMINISTRO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DEL SERVICIO EN LA UNIDAD	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ENTREGA DE FACTURACIÓN CON COPIA DE CONSTANCIA DE SERVICIO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA, COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO, POSTERIOR A LA ENTREGA DE	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA UNIDAD DE LA QUE NO ENTREGUE COPIA DE LA CONSTANCIA DE	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
REPORTE POR ESCRITO DE CASOS DONDE SE REQUIERA REPARACIÓN O MODIFICACIÓN EN LAS INSTALACIONES	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, DE CASOS DONDE SE REQUIERA REPARACIÓN O MODIFICACIÓN EN LAS INSTALACIONES, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	FACTURACIÓN	SERVICIO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN, CUANDO SE PRESENTEN SUSPENSIONES DE SUMINISTRO POR IDENTIFICAR CONDICIONES DE PELIGRO.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA INMEDIATA REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CUANDO SE PRESENTEN SUSPENSIONES DE SUMINISTRO POR IDENTIFICAR CONDICIONES DE PELIGRO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD, EN CASOS EN QUE SE HAYA SUSPENDIDO EL SUMINISTRO POR IDENTIFICAR CONDICIONES DE PELIGRO.	1% SOBRE EL IMPORTE MENSUAL DE FACTURACIÓN DE LA UNIDAD EN QUE SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 07 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

### C) DEDUCTIVAS

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 5.5.8.1 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR", RESPECTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, LOS CUALES PROVIENEN DEL INCUMPLIMIENTO Y NO DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN DÍAS HÁBILES	EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO	POR CADA PEDIDO NO ATENDIDO EN DÍAS HÁBILES	1% SOBRE LA FACTURACIÓN DE PEDIDOS SURTIDOS EN DÍA INHÁBIL	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ATENCIÓN A SUMINISTRO EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS	EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER SUMINISTRADO DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE 08:00 A 15:00 HORAS	POR CADA PEDIDO ATENDIDO FUERA DEL HORARIO 08:00 A 15:00 HORAS	1% SOBRE PEDIDOS REALIZADOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER SUMINISTRADO A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	POR CADA PEDIDO NO REALIZADO A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	1% SOBRE PEDIDOS REALIZADOS EN CARROS CISTERNA PIPAS QUE INCUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EN CADA SUMINISTRO MOSTRAR VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOR CON QUE CUENTEN LOS VEHÍCULOS, VERIFICANDO QUE EL VOLUMEN SUMINISTRADO SEA EL MISMO QUE EL QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO	EL PROVEEDOR DEBERÁ MOSTRAR VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOR CON QUE CUENTEN LOS VEHÍCULOS, VERIFICANDO QUE EL VOLUMEN SUMINISTRADO SEA EL MISMO QUE EL QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO	POR CADA ATENCIÓN A SUMINISTRO EN EL QUE NO HAYA SIDO MOSTRADA VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOR DE LOS VEHÍCULOS Y/O QUE NO COINCIDA EL VOLUMEN SUMINISTRADO CON LA VARIACIÓN DE LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO	1% SOBRE LOS PEDIDOS REALIZADOS EN LOS QUE NO HAYA SIDO MOSTRADAS VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LAS LECTURAS DEL MEDIDOR, Y QUE ESTOS NO COINCIDAN CON EL VOLUMEN QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL DICTAMEN TÉCNICO DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P. ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	EL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P., ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	CUANDO EL PROVEEDOR ENTREGUE DICTAMENES NO ELABORADOS POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P. ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	1% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE LA CUAL SE SOLICITE EL DICTAMEN.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ INDICAR EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DEBERÁ INDICAR EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES SIN COSTO	POR CADA DICTAMEN TÉCNICO QUE NO INDIQUE EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y/O ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
	ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.			
CONSIDERACIÓN DE TODO LO ESPECIFICADO EN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO HDS-PEMEX-TRI-SAC-11 RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO	EN CADA SUMINISTRO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO HDS-PEMEX-TRI-SAC-11 RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO	POR CADA UNIDAD A LA QUE SE COMPRUEBE LA CONSIDERACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LO ESPECIFICADO EN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA O LAS UNIDADES EN LAS CUALES SE COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO ENTRE PROVEEDOR Y PERSONAL IMSS	EL PROVEEDOR DEBERÁ PERMITIR LA SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, CON OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y CONSTATAR EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES.	CUANDO EL PROVEEDOR NO PERMITA O DIFICULTE LA SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO.	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
REVISIÓN DEL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA	EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DEL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA	CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA REVISIÓN DEL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA O LAS UNIDADES EN LAS CUALES SE COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA VERIFICAR LA NO EXISTENCIA DE RUGAS AL TÉRMINO DE CADA SUMINISTRO	EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA CONSTATAR QUE TERMINADO EL SUMINISTRO, LAS INSTALACIONES QUEDEN LIBRES DE FUGAS.	POR CADA SUMINISTRO EN EL QUE NO SE REALICEN LAS PRUEBAS SUFICIENTES PARA DETECCIÓN DE FUGAS	1% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN QUE CORRESPONDA AL MES EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ENTREGA DE ORIGINAL DE CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD EL DÍA DE ATENCIÓN DE SUMINISTRO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	POR CADA VEZ EN QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DEL SERVICIO EN LA UNIDAD, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ENTREGA DE FACTURACIÓN CON COPIA DE CONSTANCIA DE SERVICIO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA, COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO.	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO JUNTO CON LA FACTURA, POR CADA CARGA A LAS UNIDADES.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA UNIDAD DE LA QUE NO ENTREGUE COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE QUE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES.	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE QUE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES.	POR CADA VEZ QUE EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE QUE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES.	1% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES EN QUE SE HAYA PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EMISIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO	EL PROVEEDOR AL INICIO DEL CONTRATO, CONTARÁ CON UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 60 DÍAS NATURALES Y CUANDO SEA SOLICITADO POR PARTE DEL INSTITUTO, PARA EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO, ENTRO DE LOS 05 DÍAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO	1% SOBRE LA FACTURACIÓN DEL MES EN QUE HAYA OCURRIDO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ENTREGA DEL TICKET QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS POR CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, AL FINALIZAR EL SUMINISTRO.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL QUE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN DE SUMINISTRO, EL TICKET QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS POR CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, AL FINALIZAR EL SUMINISTRO.	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE, EL TICKET QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS POR CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, AL FINALIZAR EL SUMINISTRO.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE DEDUCTIVAS, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 07 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO.

NO OBSTANTE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES INDICADAS, EL IMSS PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO, POR INCUMPLIMIENTO.

EL IMPORTE QUE SE APLIQUE, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A FAVOR DEL " EL INSTITUTO" DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE LA NOTA DE CRÉDITO, MISMA QUE DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE FOLIO, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, MOTIVO DEL DESCUENTO ( POR INCIDENCIAS Y/O PENALIZACIONES, CUANDO SE TRATE DE AMBOS SEÑALAR EL IMPORTE DE CADA UNO), PERIODO QUE SE AFECTA, UNIDAD QUE SE AFECTA Y NUMERO DE FACTURA QUE SE AFECTA.

ESTA NOTA DE CRÉDITO DEBERÁ ENTREGARSE JUNTO CON LA FACTURA A LA QUE SE LE APLICARA DICHA NOTA DE CRÉDITO AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, C.P. 42088, PACHUCA DE SOTO, HGO, LA FACTURA SERÁ TRAMITADA HASTA QUE SE CUENTE CON LA NOTA DE CRÉDITO EN SU CASO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: GCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024

# APÉNDICES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024

APÉNDICE 4 (CUATRO)  
ENTREGAS Y DIRECTORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Será responsabilidad del proveedor, realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el Servicio Suministro y Transporte Gas L.P., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, debiendo establecer el calendario con cada unidad y/o a las 24 horas siguientes a que le sea solicitado vía telefónica, para lo cual deberá asignar el número de pedido correspondiente.

La entrega del combustible, será realizada por el proveedor, en los domicilios de las Unidades Médicas, Administrativas del Régimen Ordinario que se relacionan en el apartado "UNIDADES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO"; el área responsable de la recepción del servicio en las unidades hospitalarias será a través de la Jefatura de Conservación de Unidad. Para el caso de las unidades o donde no exista esta Oficina, el área responsable será la Administración o Dirección.

En caso de que alguna de las unidades descritas en el Programa de entregas cambie de domicilio dentro de la misma ciudad, el proveedor previo acuerdo y aviso por escrito por parte del IMSS, tendrá la obligación de proporcionar el servicio en la nueva ubicación, sin que ello implique costo adicional para el Instituto.

El representante del proveedor deberá presentarse el día natural después del fallo y acordar con el Departamento Delegacional de Servicios Generales y Conservación, los horarios, personal responsable Institucional, y todas las demás situaciones que sea necesario precisar para la adecuada prestación del servicio.

UNIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO

PARTIDA ÚNICA: SUMINISTRO DE GAS L.P

Renglón 1.- Suministro de Gas L.P. para Unidades medico Administrativas del Régimen Ordinario

Renglón 1.- Suministro de Gas L.P. para Unidades medico Administrativas del Régimen Ordinario	
UNIDAD	DOMICILIO
1.- HGZMF No. 1 PACHUCA	Prolongación Av. Madero No. 405, Col. Céspedes, C.P. 42090 Pachuca, Hgo.
2.- HGZMF No. 36 PACHUCA	Blvd. Felipe Angeles No. 1102 Col. Carlos Rovirosa C.P. 42082 Pachuca, Hgo
3.- HGZMF No. 2 TULANCINGO	Prolong. Guerrero S/N y Carr. México-Tuxpan. Tulancingo De Bravo, Hgo., C.P. 43600.
4.- UMF No. 3 CUAUTEPEC	Av. Francisco I. Madero S/N, Cuauhteppec, Hgo. C.P. 42760.
5.- UMF No. 4 STGO. TULANTEPEC	Calle Miguel Hidalgo No. 107, Col. Centro, Santiago Tulantepec, Hgo. C.P. 42760.
6.- HGZMF No. 5 TULA	Calzada Melchor Ocampo No. 106, Tula De Allende, Hgo. C.P. 42800.
7.- HGSZ No. 6 TEPEJI DEL RIO	Av. Melchor Ocampo No. 32, Tepeji Del Río, Hgo. C.P. 42850.
8.- HGSZ No. 33 TIZAYUCA	Calle Rubí No. 3, Frac. Geovillas. Tizayuca, Hgo. C.P. 43800.
9.- UMF No. 7 ATTO. DE	Rep. Del Salvador No. 10, Atto. De Tula, Hgo. C.P. 42800.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

Renglón 1.- Suministro de Gas L.P. para Unidades medico Administrativas del Régimen Ordinario	
UNIDAD	DOMICILIO
TULA	
10.- HGZMF No. 8 Cd. SAHAGUN	Av. Circunvalación Y Nicolás Bravo S/N, Cd. Sahagún Hgo. C.P. 43990.
11.- UMF No. 15 APAN	Aldama Y Poniente, s/n, Fracc. La Hacienda, Apan Hgo. C.P. 42900.
12.- UMF No. 16 ACTOPAN	Circuito Solidaridad Poniente No. 15-a, Parque de Doblamiento, Actopan, Hgo. C.P. 42500.
13.-UMF 18 No. TIZAYUCA	Aldama y 5 de Mayo s/n Tizayuca, Hgo. C.P. 43801
14.- UMF No. 25 MINERAL MONTE	Barrio San Francisco S/N, Mineral del Monte, Hgo. C.P. 42160.
15.- UMF No. 26 MIXQUIAHUALA	Nicolás Flores S/N, Mixquiahuala, Hgo. C.P. 42700.
16.- UMF No. 27 TLAXCOAPAN	Carretera Tlaxcoapan Doxey S/N, Tlaxcoapan, Hgo. C.P. 42850.
17.- UMF No. 29 HUICHAPAN	Pedro Maria Anaya S/N Huichapan, Hgo. C.P. 42400.
18.- UMF No. 31 ZIMAPAN	Calle Preparatoria No. 5, Esquina Xicoténcatl, Zimapán, Hgo. C.P. 42330
19.- UMF No. 32 PACHUCA	Boulevard Luis Donaldo Colosio Esq. Jaime Torres Bodet 201, Fraccionamiento Rincón del Valle, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.
20.- UMF No. 34 TULANCINGO	Carmen Serdán Y Boulevard Placenton S/N, Col. Real De Minas. Tulancingo, Hgo. C.P. 43600
21.- GUARDERÍA SAHAGUN	Conjunto Residencial DINA No. 06 Cd. Sahagún, Hgo. C.P. 43990
22.- CSS PACHUCA	Calle SEP No. 104, KM. 84.5, Col. Venta prieta Pachuca, Hgo.
23.- CSS SAHAGUN	Plaza Rodrigo Gómez S/N Cd. Sahagún Hgo C.P. 43990
24.- CSS. TEPEJI DEL RÍO	Nacional de Enseñanza Técnica 1 Col el Edén Tepeji del Río Hidalgo. C.P. 42850
25.- TIENDA No. 137 TEPEJI DEL RIO	Nacional de Enseñanza Técnica 1-A Col el Edén Tepeji del Río Hidalgo. C.P. 42850
26.- UMF No. 35 PACHUCA	Calle Quetzalcóatl, Esquina con calle Cuitláhuac No. 401, Colonia La Colonia, C.P. 420185, Mineral de la Reforma Hidalgo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

**APÉNDICE 5 (CINCO)  
CONSTANCIA DEL SERVICIO DE GAS LP**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



"CONSTANCIA DEL SERVICIO DE GAS LP"

OOAD/UMAE:

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Tipo de contenedor/ es	
Cilindro	Tanque
Cantidad de contenedor/ es	
Capacidad de contenedor/ es	

Día y hora de entrega del suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas de acuerdo a la solicitud de la Unidad Responsable del Gasto

Día	Horario

PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO

Número	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones	Firma de Conformidad del Representante del IMSS / Administrador del Contrato
		SI	NO		
1	¿El prestador del servicio de suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas cuenta con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y de conformidad a lo establecido por el IMSS? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones				
2	¿El prestador del servicio, entregó el o los tanques / cilindros de conformidad a lo establecido por el IMSS, en cantidades y especificaciones plasmadas. En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
3	¿El prestador del servicio, realizó la revisión del área utilizada para carga y descarga del energético con el fin de evitar incidentes? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones				
4	¿El prestador del servicio, realizó las cargas correspondientes a el o los tanques de conformidad a lo establecido por el IMSS, en cantidades y especificaciones requeridas. En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones				
5	¿El prestador del servicio, se apagó a lo establecido en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-II" relativa al Gas LP para el adecuado suministro del energético? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
6	¿El prestador del servicio, revisó el o los tanque (s) / cilindro (s), accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y que estos una vez terminado el suministro, queden libres de fugas? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
7	¿El prestador del servicio, realizó las pruebas técnicas necesarias al o los tanque (s) en presencia del representante del IMSS, a fin de quede (n) libre (s) de fuga (s). En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
8	¿El prestador del servicio, notificó sobre alguna reparación o modificación en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones realizadas? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
9	¿El prestador del servicio, porta su identificación, uniformes y equipo de protección? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
10	¿El prestador del servicio, una vez suministrado el Gas L.P., entregó el ticket o comprobante impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque o cilindro? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
 REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
 NACIONAL NÚMERO  
 LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024

APÉNDICE 6 (SEIS)  
 REQUERIMIENTO GAS LP. TANQUES ESTACIONARIOS

No. Partida	DELEGACIÓN/UMRE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) U/OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	REQUERIMIENTO 2024 TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO
1		H.G.Z.M.F. No.1 PACHUCA	Prolongación Avenida Madero No. 405 Col. Cospedes Pachuca, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	3210 LTS	NO
1		H.G.Z. No. 36 PACHUCA	Bvtd. Felipe Angeles No. 1102 Carlos Rovirosa C.P. 42082	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	5000 LTS	NO
1		H.G.Z.M.F. No.2 TULANCINGO	Prolongación Guerrero SIN Y Carretera Mexico-Tuxpan, Col. Centro, C.P. 43600 Tulancingo, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	500 LTS	NO
1		H.G.Z. 5 TULA DE ALLENDE	Cabzada Melchor Ocampo No. 106, Col. Centro, C.P. 42800 Tula de Allende, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	3400 LTS	NO
1		H.G.Z. 6 TEPEJ DEL RIO	Avenida Melchor Ocampo No. 32, Col. El Eden, C.P. 42850 Tepetitlan del Rio, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2200 LTS	NO
1		H.G.Z. 8 CD. SAHAGUN	Avenida Circulacion Y Periferico Norte SIN, Col. Tadeo De Niza, Municipio De Tepeapulco, C.P. 43990	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	LABORATORIO 287 LTS /DIETOLOGIA 2148 LTS	NO
1		H.G.S.Z. 33 TIZAYUCA	Avenida Rubi No.3, Unidad Habitacional Geovillas, C.P. 43900 Tizayuca, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000 LTS	NO
1		U.M.F. No. 35 PACHUCA	Calle Cuillahuac, Esq. Calle Quetzacoatl No. 401, Fraccionamiento la Colonia, C.P. 42185 Municipio Mineral de la Reforma, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO
1		U.M.F. No. 3 CUJUTEPEC	Avenida Francisco I. Madero No. 106 Sur, Col. Centro C.P. 43740 Cuauhtemoc, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO
1	HIDALGO	U.M.F. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	Miguel Hidalgo No. 107 Col. Centro C.P. 43760 Santiago Tulantepec, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO
1		U.M.F. 7 ATOTONILCO DE TULA	Republica Del Salvador SIN, C.P. 42980, Atotonilco de Tula, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO
1		U.M.F. No. 15 APAN	Aldama Poniente SIN, Col. Niños Heroes, C.P. 43900 Apan, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO
1		U.M.F. 16 ACTOPAN	Avenida Circulo Solidaridad No. 115-A Fraccionamiento Efran Rebolloso, Col. Parque Urbano, C.P. 42500 Actopan, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO
1		U.M.F. 18 TIZAYUCA	AV. America No. 3 Mtrn. 289 Lote 2 Fracc. Los Heroes Tizayuca, C.P. 43816	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO
1		U.M.F. 25 MINERAL DEL MONTE	Barrío San Francisco SIN, Col. San Francisco, C.P. 42130 Mineral del Monte, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO
1		U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	Carretera, Tlaxcoapan - Dorey SIN, Col. Educación, C.P. 42850 Tlaxcoapan, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO
1		U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	Pedro Maria Anaya Y Silvano Gomez SIN, Barrio La Campaña C.P. 42400 Huichapan, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO
1		U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	Calle Preparatoria No.5 Zimapan, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO
1		U.M.F. No. 34 TULANCINGO	C. Carmen Serrán Y Boulevard Pleacombon No. 1101, Col. Real De Minas, C.P. 43612 Tulancingo,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00**  
**REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**  
**NACIONAL NÚMERO**  
**LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG.	DIRECCIÓN DE LA URG.	REGIMEN ORDINARIO	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG.	REQUERIMIENTO 2024	
							CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG.	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO
1		U.M.F No. 26 MIXCUIHUALA PACHUCA	Nicolas Flores S/N, Col. Los Tigres, C.P. 72700 Hgo. Minquianhuatl, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO
1		U.M.F. No. 32 PACHUCA	Boulevard Luis D. Orosio, Esq. Jaime Torres Bodet No. 201, Fraccionamiento Rincon Del Valle, C.P. 42080 Pachuca, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO
1		GUARDERIA CD. SAHAGUN	Conjunto Residencial Dña No. 006, Cd. Sahagun, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO
1		CSS PACHUCA	Calle SEP No. 104 Carr. Pachuca - Mexico KM 84.5 C.P. 42683 Col. Venta Prieta Pachuca, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	300 LTS	NO
1		CSS CD. SAHAGUN	Plaza Rodrigo Gómez No. 1 Col Centro, C.P. 43980 Cd. Sahagun, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO
1		CSS TEPEJI DEL RIO	Nacional de Enseñanza Técnica No. 01 Co. El Estén C.P. 42655 Tepeji del Río, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO
1		TIENDA IMSS-SMTSS No. 137 TEPEJI	Progreso Industrial No. 26 Tepeji del Río, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024

APÉNDICE 7 (SIETE)  
ARCHIVO EN PDF (HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD)  
EN CD

2

0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024

## ANEXO DOS

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024

“PROPUESTA TÉCNICA”  
ADJUNTADO DE FORMA ELECTRONICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024

**"PROPUESTA ECONÓMICA"**  
**ADJUNTADO DE FORMA ELECTRONICA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024

**"ACTA DE FALLO"**  
**ADJUNTADO DE FORMA ELECTRONICA**

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO 050GYR017N07424-001-00 REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024</p>
---	---	--

ANEXO TRES

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio No. 139001100100/186/2024.

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de marzo de 2024

Mtro. Hugo Zamora Oviedo.  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
Presente.

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre quien será Administrador del contrato del **"Servicio de Suministro De Gas LP., a Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y Programa IMSS-Bienestar, para el periodo un día natural después del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024"**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre	Firma de Aceptación
<p><b>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz</b> Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales y Administrador de Contrato</p>	
<p>Domicilio: Blvd Luis Donaldo Colosio No. 4604, Col. El Palmeral Fracción II Pachuca de Soto Hgo., P. 42088 REG.AADO 67030824 CURP: AW06571030B24HCOMRR06 CORREO: <a href="mailto:gerardo.amador@imss.gob.mx">gerardo.amador@imss.gob.mx</a> TELÉFONO: 777169634 EXT. 13320</p>	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente

Atentamente

Mtro. Heliodoro Soto Holguín.  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elabora	Autoriza	Autoriza
<p>Mtra. Norma Melián Nave Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios</p>	<p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024

## ANEXO CUATRO

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL  
CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
 REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
 NACIONAL NÚMERO  
 LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

**GOBIERNO DE  
 MÉXICO**




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio No. 132301140100/0/174/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de marzo de 2024.

**Mtro. Hugo Zamora Oviedo,**  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
 Presente.

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre quien será Administrador Auxiliar del contrato del "Servicio de Suministro De Gas LP, a Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y Programa IMSS-Bienestar, para el periodo un día natural después a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024", durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre	Firma de Aceptación
<p><b>M.D.O. Norma Molina Navar.</b>            Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios y Administrador Auxiliar</p> <p>Domicilio: Calle 10 de Septiembre s/n. Col. La Palma            Fracción: Pachuca de Soto Hgo. C.P. 40096            RFC: MONN840507K20            CURP: MONN830907MHG1Y305            CORREO: norma.molina@imss.gob.mx            TEL. EFONO: 777789334 EXT. 1312</p>	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

**Atentamente**  
 "Seguridad y Solidaridad Social"

**D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz**  
 Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

NMN





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

**ANEXO CINCO**

**"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(AFIANZADORA O ASEGURADORA)**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

**BENEFICIARIA:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

**DOMICILIO:** AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAHUTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

**DEPENDENCIA CONTRATANTE:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

**FIADO (S):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALCÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_

**TIPO:** \_\_\_\_\_ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE;

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA. Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N07424-001-00  
REGISTRO: CCO-N-24-13-1105-055  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2024**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL. O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.